



**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL  
CIRCUITO DE SINCELEJO – SUCRE**

Correo electrónico: [adm09sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:adm09sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Marzo diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

REPARACIÓN DIRECTA  
RADICACIÓN N° 70001-33-33-009-2018-00147-00  
DEMANDANTE: SIRLYS DEL CARMEN MERCADO Y OTROS  
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE SUCRE – SECRETARÍA DE  
SALUD DEPARTAMENTAL – COMFASUCRE EPS-S – FUNDACIÓN  
MAR DE GALILEA – IPS TRASLADAR

*Asunto: Fecha para celebrar audiencia inicial*

Una vez digitalizado el expediente, el Despacho procede a señalar fecha para celebrar la audiencia inicial prevista por el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Poderes: Se reconocerá personería a los apoderados del Departamento de Sucre (f. 593 C3 expediente físico) y Comfasucre (f.665-670 C4 expediente físico). Así mismo, se solicitará a la Fundación Mar de Galilea y la IPS Trasladar que constituyan apoderado judicial. Esta última como quiera, si bien allegó contestación de la demanda (extemporánea), con la misma no se anexó poder para actuar.

En consecuencia se RESUELVE:

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial prevista por el Art. 180 de la Ley 1437 de 2011, el día veinticinco (25) de mayo de 2021 a las 10:30 a.m.

SEGUNDO: La audiencia se realizará de manera virtual, a través de la plataforma LIFESIZE, para lo cual las partes recibirán instrucciones y la invitación a unirse a la reunión, a través de sus correos electrónicos. Se advierte que aun sin su comparecencia la audiencia se realizará, con las consecuencias previstas en la norma citada.

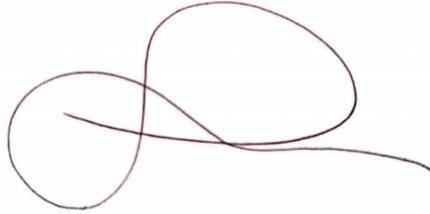
TERCERO: Téngase al abogado LEONARDO OLIVEROS MANCILLA portador de la T.P. No. 74.009 del CSJ, como apoderado del Departamento de Sucre, en los términos y extensiones del poder conferido.

CUARTO: Téngase al abogado DONALDO JOSÉ JIMÉNEZ MESA portador de la T.P. No.10.910 del CSJ, como apoderado de COMFASUCRE, en los términos y extensiones del poder conferido.

QUINTO: Ofíciase a la FUNDACIÓN MAR DE GALILEA y la IPS TRASLADAR, para que constituyan apoderado judicial dentro de este asunto.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**La Juez,**



**SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA**

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No 016, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy 18 de marzo de 2021, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA

Firmado Por:

**SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 009 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE SINCELEJO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65bcaf1d36bc250475aa654937cf45a840ebabf86125f00a9ae69b2daaf8588c**

Documento generado en 17/03/2021 10:38:43 AM